	FORMATO	Código: F-JUR-01
	Informe de Actividades	Versión: 04 Fecha: 12/10/2016
		Página 1 de 5

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH	**CÉDULA:** 1.097.725.624	**CORREO DEL CONTRATISTA:** erikarestrepob@gmail.com
SUPERVISOR: MARITZA PERDOMO FORERO C.C 55.172.258 de Neiva (H); Directora Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, de la Secretaría de Salud Departamental		**CORREO DEL SUPERVISOR:** juridicasalud.2021@gmail.com
CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 5057 de 2023		**TELÉFONO DEL CONTRATISTA:** 3005106303
OBJETO PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA (O), PARA REALIZAR APOYO AL ÁREA JURÍDICA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.		
VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 9459261190 Pago del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre del 2023 Aporte salud $ 160000 Aporte pensión $204800 ARL: 6.700		
PERÍODO DEL INFORME: actividades realizadas entre el 16 de noviembre al 19 de diciembre de 2023. **SITIO DE EJECUCIÓN**: SECRETARIA DE SALUD		

COMPROMISOS CONTRACTUALES (Obligaciones establecidas en el contrato)		ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS
1.	Brindar apoyo en el desarrollo precontractual, contractual y post-contractuales, revisión, ajuste, proyección de actos de modificación, aclaración, cesión, y terminación de mutuo acuerdo de los contratos y seguimiento a los diferentes procesos de contratación (incluido manejo correcto de las plataformas PCT Y SECOP II, entre otras) que se adelanten en la Secretaría de salud departamental, conforme a las distintas modalidades, de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes especiales de contratación en materia de salud	El contratista apoyó a la Secretaría de Salud, en la revisión, ajuste y seguimiento a los diferentes procesos de selección de competencia precontractual, contractual y post-contractual, basados en los estudios previos y llegando a la fase de contrato legalizado, de los siguientes contratistas: Cristian Alexander Igua Andrea Lorena Olaya Alba Lucia Gutiérrez Diana Milena Sarmiento Paula Andrea Daza Juan Francisco Erazo Betzabe González Juliana Echeverry Laura Viviana Martínez Dumar Alfredo García Jimena López Lady Johanna Yepes Ana Milena Urbano Mónica Zuluaga Steven Ospina García Yuli Andrea Londoño Andrés Fernando Moncada María Carolina Gómez Zambrano Stephany Andrea Gómez Lizeth Katherine Erazo Evelsy Leney Gomez Zambrano Mariza Andrea Valencia Diana María Pérez Jesús Daniel Cano Catalina Aristizabal Andrea Juliana Osorio Daniela Grisales	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento y además pueden ser verificados en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta el nombre de la persona aquí dado.

		Luisa Alfonso Sanabria Luisa Fernanda Castaño Laura Viviana Mejía El contratista apoyó a la Secretaría de Salud, en la revisión, ajuste u proyección de los aclaratorios que se relacionan a continuación: Juliana Echeverry Laura Viviana Martínez Laura Viviana Mejía Diana Milena Sarmiento Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento y además pueden ser verificados en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta el nombre de la persona aquí dado.	
2.	Realizar apoyo en la elaboración, proyección y/o revisión de actos administrativos, oficios, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos realizados por entes de control, y demás actuaciones jurídicas que se requieran en las diferentes direcciones que conforman la Secretaria de Salud Departamental.	Se apoyó por parte de la contratista en la elaboración de solicitudes de certificación de Talento Humano y de Planes Anuales a través de la plataforma Control Doc, de los contratistas que se relacionan a continuación: Cristian Alexander Igua Andrea Lorena Olaya Alba Lucia Gutiérrez Diana Milena Sarmiento Paula Andrea Daza Juan Francisco Erazo Betzabe González Juliana Echeverry Laura Viviana Martínez Dumar Alfredo García Jimena López Lady Johanna Yepes Ana Milena Urbano Mónica Zuluaga Steven Ospina García Yuli Andrea Londoño Andrés Fernando Moncada María Carolina Gómez Zambrano Stephany Andrea Gómez Lizeth Katherine Erazo Evelsy Leney Gomez Zambrano Mariza Andrea Valencia Diana María Pérez Jesús Daniel Cano Catalina Aristizabal Andrea Juliana Osorio Daniela Grisales Luisa Alfonso Sanabria Luisa Fernanda Castaño Laura Viviana Mejía	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento

		Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento Se apoyó por parte de la contratista con la proyección de los actos administrativos que se relacionan a continuación: Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 117 del 2023, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA. Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 037 del 2023, INSTITUTO CARCELARIO PEÑAS BLANCAS (Acumulado). Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 038 del 2023, CEMENTERIO LIBRE MONTENEGRO.	
3.	Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, en la mesa de trabajo conjunta de la Secretaría de Salud Departamental con la Secretaría de Planeación Departamental y los parámetros establecidos desde allí, en lo atinente a la recolección de información y la elaboración de los informes de gestión de la vigencia 2020 – 2023 de la Secretaría de Salud Departamental, con miras a la elaboración del informe final de empalme, según solicitudes y lineamientos recibidos desde la Secretaria de Planeación Departamental y otros informes que sean solicitados por otras dependencias de la administración departamental, ministerio de salud y protección social , Supersalud, entre otras.	Se proyectó por parte de la contratista los documentos que se relacionan a continuación: Informe de entrega en el que se relacionan los procesos contractuales y sancionatorio adelantados parte de la contratista en vigencia del contrato de prestación de servicios con el fin de alimentar el informe final en proceso de empalme, tramites que se relacionan a continuación: contratos de prestación de servicios: Cristian Alexander Igua Andrea Lorena Olaya Alba Lucia Gutiérrez Diana Milena Sarmiento Paula Andrea Daza Juan Francisco Erazo Betzabe González Juliana Echeverry Laura Viviana Martínez Dumar Alfredo García Jimena López Lady Johanna Yepes Ana Milena Urbano Mónica Zuluaga Steven Ospina García Yuli Andrea Londoño Andrés Fernando Moncada María Carolina Gómez Zambrano Stephany Andrea Gómez Lizeth Katherine Erazo Evelsy Leney Gomez Zambrano Mariza Andrea Valencia	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento

		Diana María Pérez Jesús Daniel Cano Catalina Aristizabal Andrea Juliana Osorio Daniela Grisales Luisa Alfonso Sanabria Luisa Fernanda Castaño Laura Viviana Mejía Sancionatorios: OJS 117 del 2023, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA OJS 037 del 2023, INSTITUTO CARCELARIO PEÑAS BLANCAS (Acumulado). OJS 038 del 2023, CEMENTERIO LIBRE MONTENEGRO.	
4.	Brindar apoyo jurídico en la sustanciación y trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios que se adelante en la Secretaría de Salud Departamental de conformidad a la normatividad aplicable en cada una de las diferentes etapas procesales por necesidad del servicio y a solicitud del (a) supervisor (a) de contrato	Se apoyó por parte de la contratista con la proyección de los actos administrativos que se relacionan a continuación: Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 117 del 2023, INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA. Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 037 del 2023, INSTITUTO CARCELARIO PEÑAS BLANCAS (Acumulado). Auto de Apertura del proceso con radicado OJS 038 del 2023, CEMENTERIO LIBRE MONTENEGRO.	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento
5.	Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, de la Secretaria de Salud Departamental, con las actividades que se requiera ejecutar en el proceso de empalme	Se proyectó por parte de la contratista los documentos que se relacionan a continuación: Informe de entrega en el que se relacionan los procesos contractuales y sancionatorio adelantados parte de la contratista en vigencia del contrato de prestación de servicios con el fin de alimentar el informe final en proceso de empalme.	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento
6.	Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, de la Secretaria de Salud Departamental, en las diferentes actividades que le sean solicitadas y que guarden relación con el	La contratista apoyó con toda las actividades encomendadas por la supervisora del contrato tendiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento

	desarrollo de su objeto contractual.		
7.	Presentar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del periodo ejecutado	La contratista realiza la entrega del informe de actividades para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre y el 19 de diciembre del año 2023 con la descripción de las actividades realizadas y el pago al sistema general de seguridad social, por el porcentaje estipulado en la ley y en el plazo de tiempo correspondiente.	Nota: Los documentos físicos reposan en la secretaría Jurídica del Departamento

ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH
1.097.725.624

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NO. 5057 DE 2023

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

CONTRATISTA: **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH**
Cédula 1097725624 de Montenegro

Entre los suscritos a saber: **IVAN FAJARDO SARMIENTO** mayor y domiciliado en Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.274.541 de Manizales, Caldas obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, quien ejerce el cargo de Secretario de Salud Departamental, según Decreto de Nombramiento No. 00726 del 30 de septiembre de 2022, y Acta de Posesión No. 78 del 30 de septiembre de 2022; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993 a través de la Ordenanza No. 011 del 16 de agosto de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"** y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH** mayor de edad y domiciliada en Armenia - Quindío, identificada con C.C. N° 1097725624 de Montenegro, con domicilio en Barrio La Patria Manzana 25 Casa 31, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al Literal h) del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de Servicios Profesionales. **2)** Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios personales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. **3)** Que el Departamento, requiere de los servicios previamente indicados en el estudio previo que origina el presente contrato, del cual hace parte integral. **4)** Que en el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO, el que comprende las actividades que se cumplirán con la celebración del presente contrato. **5)** Que en cumplimiento de lo previsto en los Numerales 7 y

12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. **6)** Que el Director de Talento Humano del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, expidió certificado en el que consta que en la planta de personal del Departamento, no se cuenta con personal suficiente con el perfil requerido, para desarrollar las actividades requeridas y que constituirán obligaciones de éste contrato. **7)** Que ante la necesidad descrita en el estudio previo y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación a **ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH**, para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación. **8)** Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el oferente, se verificó que cumple con las condiciones requeridas, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **9)** Que en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el delegado por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que el oferente, es idóneo para cumplir con el objeto del contrato. **10)** Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9605 del 15 d enoviembre del 2023 correspondiente al rubro: 0318 – 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.733.333);** razón por la cual es pertinente suscribir el presente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA (O), PARA REALIZAR APOYO AL ÁREA JURÍDICA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.". SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS :1. Brindar apoyo en el desarrollo precontractual, contractual y post - contractual, revisión, ajuste, proyección de actos de modificación, aclaración, cesión, y terminación de mutuo acuerdo de los contratos y seguimiento a los diferentes procesos de contratación (incluido manejo correcto de las plataformas PCT Y SECOP II, entre otras) que se adelanten en la secretaría de salud departamental, conforme a las distintas modalidades, de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes especiales de contratación en materia de salud. 2. Realizar apoyo en la elaboración, proyección y/o revisión de actos administrativos, oficios, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos realizados por entes de control, y demás actuaciones jurídicas que se requieran en las diferentes direcciones que conforman la Secretaría de Salud Departamental.3. Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS en lo atinente a la recolección de información, compilación, análisis y elaboración de los informes de gestión de la vigencia 2020 – 2023 de la Secretaría de Salud Departamental, con miras a la elaboración del informe final de empalme, según solicitudes y lineamientos recibidos desde la Secretaría de Planeación Departamental y otros informes que sean solicitados por otras dependencias de la administración departamental, ministerio de salud y protección social, Supersalud, entre otras.4. Brindar apoyo jurídico en la sustanciación y trámite de los

procedimientos administrativos sancionatorios que se adelante en la Secretaría de Salud Departamental de conformidad a la normatividad aplicable en cada una de las diferentes etapas procesales por necesidad del servicio y a solicitud del (a) supervisor (a) de contrato.5. Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, de la Secretaría de Salud Departamental, con las actividades que se requiera ejecutar en el proceso de empalme.6. Apoyar a la Dirección Operativa de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema – GEAS, de la Secretaría de Salud Departamental en las diferentes actividades que le sean solicitadas y guarden relación con el desarrollo de su objeto contractual.7. Presentar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del periodo ejecutado. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del (a) CONTRATISTA con el departamento del Quindío.2) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 3) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.5) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **B. DEL CONTRATANTE: 1)** Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. **2)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **5)** Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.733.333) incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará un (1) pago por treinta y cinco (35) días calendario vencido por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS M/CTE ($3.733.333), incluidos impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación del servicio, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**PARÁGRAFO**: **EL DEPARTAMENTO**, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Treinta y cinco (35) dìas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80/93. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO** podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. Para su imposición, se seguirá el procedimiento previsto por el artículo 86 y concordantes de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISION**: El seguimiento de este contrato lo ejercerá el Directora Operativa de la Dirección de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema de la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Remitir a la Secretaría Jurídica y de Contratación, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y actas de inicio, liquidación del contrato (en el caso que se termine de manera anormal) y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **DECIMO TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015,

no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial cada treinta (30) días calendario vencidos tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única. **DECIMO CUARTA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen. **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9605 del 15 d enoviembre del 2023 correspondiente al rubro: 0318 – 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-20 **DECIMO SEXTA: CADUCIDAD**: En caso de incumplimiento del contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEPTIMA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **EL DEPARTAMENTO**. **DECIMOCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMO NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliado por la entidad al sistema de riesgos laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN**. De conformidad con lo establecido en el articulo 217 del decreto 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de este contrato, por lo cual, solo se procederá a realizar liquidación, en el évento en que se termine anormalmente. **VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los 16 NOV 2023

IVAN FAJARDO SARMIENTO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE

ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH
CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Salud 16 NOV 2023 Armenia Quindío El Presente Contrato queda radicado bajo el No. 62

Elaboró: Andres Felipe Amorocho Guerrero – Abogado Contratista SSD

4 53

	FORMATO	Código: F-JUR-44
QUINDIO 1966	Acta de Inicio	Versión: 06 Fecha: 15/04/2016
		Página 1 de 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 5057 **DE 2023**

El día 16 NOV 2023 de 2023, se reunió MARITZA PERDOMO FORERO Directora Operativa de la Dirección de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema de la Secretaría de Salud Departamental y ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1097725624 de Montenegro. Quien para efectos de este contrato es EL CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 5057 cuyo objeto contractual es: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA (O), PARA REALIZAR APOYO AL ÁREA JURÍDICA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.*

FECHA DE INICIO 16 NOV 2023 de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN 20 DIC 2023 de 2023

Se firma en Armenia Q., el día 16 NOV 2023 de 2023.

ERIKA JOHANNA RESTREPO BETANCURTH
Contratista

MARITZA PERDOMO FORERO
Supervisor

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 11352

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 16 de noviembre de 2023

Beneficiario RESTREPO BETANCURTH ERIKA JOHANNA **Nit:** 1097725624 -

No. C.D.P. : 9605 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de noviembre de 2023 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato

Contrato de Prestación de Servicios: 5057 **Fecha:** 16/11/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA (O), PARA REALIZAR APOYO AL ÁREA JURÍDICA EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL Y DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
1804 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 72	Otros servicios jurídicos n.c.p. **Clasificadores** –82199-1 3.733.333,00	3.733.333,00
	Total Compromisos	$3.733.333,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$3.733.333,00
Valor Total Prog.	$3.733.333,00

ELIANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Directora Financiera Departamento del Quindío

JAIRO ANDRES SILVA SERNA
Director Administrativo

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Secretaría de Educación

Elaboró: PURIBEL Imprimió: LMJIMENEZ

en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097725624		RESTREPO BETANCURTH ERIKA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana 25 Casa 31 La Patria	ARMENIA-QUINDIO	7535778	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-11	2023-11	331004586	94592611190	I	2023/12/07	2023/12/11	BANCO DAVIVIENDA	4	$373,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$204,800	$800	$0	$205,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$204,800	$800	$0	$205,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,700	$100	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,700	$100	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$700	$0	$160,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$160,000	$700	$0	$160,700
TOTAL				1	$371,500	$1,600	$0	$373,100

PLANILLA PAGADA

2023/12/12 01:39 AM

en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1097725624		RESTREPO BETANCURTH ERIKA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manzana 25 Casa 31 La Patria	ARMENIA-QUINDIO	7535778	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	331004586	9459261190	I	2023/12/07	2023/12/11	BANCO DAVIVIENDA	4	$373,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0
1	CC 1097725624	RESTREPO ERIKA	230301	30	$1,280,000	$204,800	EPS010	30	$1,280,000	$160,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,280,000	$6,700	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,280,000	$204,800			$1,280,000	$160,000			$0	$0			$1,280,000	$6,700		$0	$0

2023/12/12 01:39 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925831837

(415)7707212489984(8020) 000001492583183 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 7 7 2 5 6 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 7 7 2 5 6 2 4	2 0 1 0 1 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	BETANCURTH	ERIKA	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Montenegro 4 7 0

41. Dirección principal: ED RESERVA AGUA BONITA BRR MONTE PRADO AP 606

42. Correo electrónico: hola@groupconsultores.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 1 0 6 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 12 / 12 : 14: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO BETANCURTH ERIKA JOHANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-12-2023 11:15:57AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO